



# GOBIERNO de CANTABRIA

**ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES A LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2020, 2021 Y 2022, ORDINARIAS Y DE ESTABILIZACION.**



*Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de reposición de los años 2020, 2021 y 2022, así como la Oferta de estabilización del año 2022 del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha adoptado como criterio la ejecución conjunta de los procesos selectivos correspondientes a todas ellas, con la finalidad de contribuir de forma más eficiente a la consecución del objetivo de reducción de la temporalidad estructural por debajo del 8%.*

*Dado que los procesos selectivos se desarrollarán mediante el sistema de concurso-oposición, resulta necesario fijar los porcentajes aplicables a cada fase, así como los criterios para la valoración de la fase de concurso, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso al empleo público.*

*Los procesos selectivos de personal funcionario desarrollados en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y 2019, tanto ordinarias como de estabilización, han estado sujetos a los criterios establecidos en el Acuerdo adoptado por la Mesa Sectorial de Función Pública de 3 de mayo de 2019 y su modificación de 22 de noviembre de 2019.*

*La aplicación de dichos criterios en la totalidad de los procesos selectivos, ha demostrado su adecuación a la finalidad perseguida, constituyendo un valioso precedente para el desarrollo de los futuros procesos selectivos, que se considera adecuado mantener.*

*Queda, no obstante, excluido de este Acuerdo, la valoración de los méritos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que, en aplicación de la previsión contenida en la Disposición transitoria tercera de la Ley 6/2018, de 22 de noviembre, por el que se crea el Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria, deben disponer de un particular sistema de valoración.*

*Por lo expuesto y previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública se adopta el presente,*

## **ACUERDO**

### **1.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO**

*Los procesos selectivos de concurso-oposición de personal funcionario que se deriven de las Ofertas de Empleo Público para los años 2020, 2021 y 2022 serán ejecutados conjuntamente a través de una única convocatoria para cada cuerpo y, en su caso, escala o especialidad, siéndoles de aplicación los mismos criterios acordados para las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017 a 2019, en aplicación del*



*Acuerdo adoptado por la Mesa Sectorial de Función Pública de 3 de mayo de 2019 y su modificación de 22 de noviembre de 2019.*

*Queda exceptuado de la aplicación de estos criterios el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, cuyos criterios de valoración serán determinados en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria tercera Ley 6/2018, de 22 de noviembre, por el que se crea el Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria.*

## **2.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo para resolver las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación del mismo.*

*La Comisión será paritaria y estará formada por un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Función Pública y, por parte de la Administración, por un número de miembros equivalentes a la suma total de los representantes de las organizaciones sindicales.*

## **3.- VIGENCIA**

*Este Acuerdo extenderá su vigencia hasta la finalización de los procesos selectivos para personal funcionario derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022 a que se refiere el apartado 1 de este Acuerdo.*

*Santander,*

*Por la Administración,*

**LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR,**

*Fdo.- PAULA FERNANDEZ VIAÑA. -*

*Por las Organizaciones Sindicales*